



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 2016/027, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRESINTA EUROS CON VEINTINCO CÉNTIMOS (55.530,25 €), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención de 55.530,25 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el Programa Extraordinario de Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, aprobada mediante Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PGFA	Concepto	Descripción	Importe
2016/3/00000/002	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	55.530,25
		TOTAL.....	55.530,25

GENERACION DE GASTOS

PGFA	Concepto	Descripción	Importe
2016/3/00000/002	16/23122/48000	Atenc. benéficas y asistencial-Prestaciones complementarias (P. Estr. S.S.)	55.530,25
		TOTAL.....	55.530,25

	Código Cifrado de Verificación: L71CV620W902BZ7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda
	FECHA 27/09/2016
Expediente resolución: ADM-AYTO-RSMOCR-2016/12	
 L71CV620W902BZ7	



Ayuntamiento de Jerez



A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2016, prórroga del 2015, y visto el informe de intervención de fecha 14 de septiembre de 2016, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 2016/027, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 55.530,25 euros.

Jerez de la Frontera, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA
Por delegación efectuada en R.A. 10/03/2016
El Tercer Tte. Alcaldesa
D. Santiago Galván Gómez

	Código Cifrado de Verificación: L71CV620W902BZ7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda	FECHA	27/09/2016
Expediente resolución: ADM-AYTO-RSMOCR-2016/12			
			
L71CV620W902BZ7			